



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
PRESENCIA	17:10 HORAS
DEL DIA	12 ENE. 2015
SECRETARÍA GENERAL	
DELEGADA	
PARLAMENTARIO	
73	

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Conejero Palero, que se relaciona a continuación:

- PI 3802/14 R 10011
- PI 3824/14 R 10123
- PI 3827/14 R 10126 y PI 3829/14 R 10128
- PI 3830/14 R 10129 a PI 3837/14 R 10136
- PI 3838/14 R 10137
- PI 3839/14 R 10138 y PI 3851/14 R 10150
- PI 3840/14 R 10139
- PI 3841/14 R 10140 a PI 3848/14 R 10147
- PI 3849/14 R 10148 y PI 3850/14 R 10149
- PI 3855/14 R 10154 y PI 3856/14 R 10155
- PI 3852/14 R 10151 y PI 3854/14 R 10153

Madrid, 30 de diciembre de 2014

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Francisco Javier Hernández Martínez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/003889.9/15 Fecha:08/01/2015 13:10



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg.C Presid. Just. y PG (CA)
Destino: Presidente Asamblea de Madrid



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 3802/14 R 10011

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Copia del expediente completo de las actuaciones sobre el traslado de varias unidades administrativas y almacenes a un nuevo edificio externo y al apeadero en el Hospital Ramón y Cajal. Se ruega lo envíen en formato digital

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el traslado de varias unidades administrativas el hospital a la zona del Apeadero (perteneciente al propio hospital), se ha realizado utilizando medios y recursos propios del centro por lo que no ha sido necesario expediente alguno de contratación para llevarlo a cabo.

En cuanto al traslado al edificio externo, no es posible facilitar el expediente debido a que éste se encuentra actualmente en fase de preparación.

Madrid, 26 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 3824/14 R 10123

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Copia de la relación de las funciones asignadas a cada puesto de trabajo de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid. Se ruego lo envíen en formato digital.

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las funciones desempeñadas por el personal al servicio de la Agencia Antidroga son las correspondientes a los Grupos y Cuerpos y Escalas a los que pertenecen (para el caso del personal funcionario) y a los Niveles y Categorías Profesionales (para el personal laboral) adscritos a ésta de acuerdo con su relación de puestos de trabajo y dentro de las competencias que tiene asignadas, las cuales, de conformidad con la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, son las correspondientes a la ejecución de la política en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 3827/14 R 10126 y PI 3829/14 R 10128

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Copia completa del contrato de arrendamiento en los años 2011 y 2012 destinado a la sede de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid en la calle Julián Camarillo. Se ruega lo envíen en formato digital.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



**ADDENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002
RELATIVA A DISTINTAS PLANTAS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO
EN MADRID, POLÍGONO INDUSTRIAL DE JULIÁN CAMARILLO, FINCA UNO, DEL
COMPLEJO URBANÍSTICO JULIAN CAMARILLO Nº 4**

En Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil once,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, como arrendadora, **INMOSEGUROS VII, 2, S.A** domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de **INMOSEGUROS VII, 2, S.A.**, y como apoderado de **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A** es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil.

Y DE OTRA, como arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº. S-7800001-E y con sede en Madrid en la calle Santa Catalina nº 6, actuando en su representación D. Luis Molinero García, Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según la Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la representación de la Comunidad de Madrid (BOCM 3/2/2011).

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que ambas partes, con fecha 18 de octubre de 2002, suscribieron un contrato de arrendamiento para las siguientes plantas y plazas de aparcamiento sitas en Madrid,

en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

II.- Que el citado contrato de arrendamiento ha sufrido distintas novaciones suscritas el 1 de abril de 2003 y el 15 de diciembre de 2006, una prórroga el 30 de octubre de 2009 y una nueva novación modificativa de 15 de octubre de 2010.

III.- Que a fin de clarificar la duración actual de este contrato de arrendamiento, una vez realizadas las mencionadas novaciones y prórroga automática por periodos anuales del citado contrato, a tal efecto,

ACUERDAN

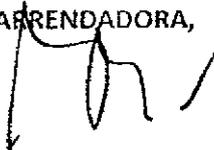
PRIMERA.- Se establece como fecha de duración del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como de todas sus novaciones, incluidas prórrogas, el 31 de octubre de 2012. No obstante, la Comunidad de Madrid podrá desistir del contrato en cualquier momento siempre que exista un preaviso a la arrendadora con al menos cuatro meses de antelación.

Este acuerdo anula todas aquellas condiciones referidas a la duración del contrato tanto en el originario contrato como en todos los documentos de novación y de prórroga habidos hasta la fecha.

SEGUNDA.- Los demás pactos y condiciones que no resultan modificados o anulados por este acuerdo seguirán siendo de pertinente aplicación y obligado cumplimiento para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,



LA ARRENDATARIA,





NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RELATIVO A VARIOS INMUEBLES Y PLAZAS DE GARAJE SITUADOS EN LA CALLE JULIÁN CAMARILLO Nº 4 DE MADRID:

En Madrid, a quince de octubre de dos mil diez,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como arrendador, INMOSEGUROS VII, 2, S.A domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII, 2, S.A., y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A está apoderada por INMOSEGUROS VII, 2, S.A, según poder atribuido en la escritura de constitución antes citada.

Y DE OTRA, como arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº: S7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación D. Juan González Blasco, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 22 de Septiembre 2008 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 2943 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la ARRENDADORA es propietaria del edificio que seguidamente se describe, destinado a servicios empresariales y oficinas, con las superficies que también se detallan estando el edificio construido sobre una parcela de terreno sita en Madrid, en

el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.
- Y de las siguientes plazas de garaje:
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

Según la superficie y plantas descritas resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 9.508,64 metros cuadrados más 177 plazas de aparcamiento para vehículos y 7 plazas para motos, situados en plantas bajo rasante.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2002 la sociedad NECSOHENAR, S.A. y la Comunidad de Madrid suscribieron un contrato para el arrendamiento de la planta baja (581,41 m²); plantas primera a cuarta de 2.087,20 m² cada una, y las plazas de garaje 1 a 91, inclusive, en el sótano segundo, y plazas 91 a la 128 y de la 130 a la 177 en el sótano primero del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo nº 4.

Con fecha 1 de abril de 2003, la nueva sociedad propietaria del inmueble "DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)" suscribió con la Comunidad de Madrid una cláusula adicional al contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 para la ampliación de la superficie arrendada de otros 3,44 m² situados en la planta baja, estableciéndose una nueva renta mensual para la totalidad de la superficie resultante de la ampliación.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la nueva sociedad propietaria del inmueble, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una novación modificativa del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 y su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, ampliándose nuevamente el objeto del contrato por un nuevo local "C" situado en la planta baja del edificio, siendo actualmente la superficie arrendada y el número de plazas de garaje las señaladas en el expositivo I.

Con fecha 30 de octubre de 2009, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una prórroga del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 por la cual se fija el plazo de duración del contrato del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010, inclusive.



Comunidad de Madrid

III.- Que siendo la fecha de extinción del contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2009 y estando interesadas ambas partes en prorrogar dicho contrato por un año, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se amplía el plazo del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como su cláusula adicional, novación modificativa y prórroga del mismo, en cuanto a las plantas y plazas de garaje del inmueble descrito en el expositivo I, siendo la duración de esta prórroga de un año, extensible del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, inclusive.

No obstante lo anterior, la Comunidad de Madrid podrá desistir de esta prórroga y dar por finalizado el contrato a partir del 1 de mayo de 2011, siendo necesario para ello un preaviso a la Arrendadora con cuatro meses de antelación a la fecha en que se pretenda dar por extinguida la prórroga y, en consecuencia, el contrato de arrendamiento.

SEGUNDA.- A la entrada en vigor de la presente prórroga, la renta mensual que se viene pagando hasta 31 de octubre de 2010, esto es 185.258,35 euros más su IVA correspondiente, se actualizará conforme a la condición cuarta del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda de fecha 18 de octubre de 2002.

Respecto a la provisión de gastos comunitarios mensuales abonados por el arrendatario, esta seguirá siendo de 38.158,09 euros más su IVA correspondiente, hasta que durante el año 2011 se produzca la liquidación de las provisiones de gastos pagadas durante el ejercicio 2010 conforme a la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 y se actualizará el importe de dicha provisión de gastos conforme al presupuesto para 2011.

TERCERA.- Todas las demás condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002, de su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, su novación de 15 de diciembre de 2006 y su prórroga de 30 de octubre de 2009 que no resulten modificadas por el presente documento de prórroga, seguirán siendo de pertinente aplicación para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,

LA ARRENDATARIA,



**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002,
RELATIVO A VARIOS INMUEBLES Y PLAZAS DE GARAJE SITUADOS EN EL CALLE
JULIÁN CAMARILLO Nº 4 DE MADRID:**

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil nueve,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como arrendador, INMOSEGUROS VII, 2, S.A domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII, 2, S.A., y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil.

Y DE OTRA, como arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº: S7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación D. Juan González Blasco, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 22 de Septiembre 2008 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 2943 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la ARRENDADORA es propietaria del edificio que seguidamente se describe, destinado a servicios empresariales y oficinas, con las superficies que también se detallan estando el edificio

construido sobre una parcela de terreno sita en Madrid, en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.
- Y de las siguientes plazas de garaje:
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

Según la superficie y plantas descritas resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 9.508,64 metros cuadrados más 177 plazas de aparcamiento para vehículos y 7 plazas para motos, situados en plantas bajo rasante.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2002 la sociedad NECSOHENAR, S.A. y la Comunidad de Madrid suscribieron un contrato para el arrendamiento de la planta baja (581,41 m²); plantas primera a cuarta de 2.087,20 m² cada una, y las plazas de garaje 1 a 91, inclusive, en el sótano segundo, y plazas 91 a la 128 y de la 130 a la 177 en el sótano primero del edificio sito en Madrid, calle Julián camarillo nº 4.

Con fecha 1 de abril de 2003, la nueva sociedad propietaria del inmueble "DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)" suscribió con la Comunidad de Madrid una cláusula adicional al contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 para la ampliación de la superficie arrendada de otros 3,44 m² situados en la planta baja, estableciéndose una nueva renta mensual para la totalidad de la superficie resultante de la ampliación.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la nueva sociedad propietaria del inmueble, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una novación modificativa del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 y su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, ampliándose nuevamente el objeto del contrato por un nuevo local "C" situado en la planta baja del edificio, siendo actualmente la superficie arrendada y el número de plazas de garaje las señaladas en el expositivo I.

III.- Que siendo la fecha de extinción del contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2009 y estando interesadas ambas partes en prorrogar dicho contrato por un año, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes



CONDICIONES

PRIMERA.- Se proroga el contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como su cláusula adicional y novación modificativa del mismo, en cuanto a las plantas y plazas de garaje del inmueble descrito en el expositivo I, siendo la duración de esta prórroga de un año, extensible del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010, inclusive.

SEGUNDA.- La renta y demás gastos establecidos en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 seguirán siendo por la cuantía que se viene pagando a la fecha de la presente prórroga.

Durante el año 2010 se producirá la liquidación de las provisiones de gastos pagadas durante el ejercicio 2009 conforme a la cláusula quinta del contrato de arrendamiento y se actualizará el importe de dicha provisión de gastos conforme al presupuesto para 2010.

TERCERA.- Todas las demás condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002, de su cláusula adicional de 1 de abril de 2003 y de su novación de 15 de diciembre de 2006 que no resulten modificadas por la presente documento de prórroga, seguirán siendo de pertinente aplicación para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,

LA ARRENDATARIA,



**NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN
LA CALLE JULIAN CAMARILLO Nº 4B DE MADRID.**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil seis,

REUNIDOS

~~DE UNA PARTE, y como arrendador, D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efecto de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, interviene en nombre y representación de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A., con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII 2, S.A. y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A., según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A. es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil INMOSEGUROS VII 2, S.A. domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A-84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382.-~~

Y DE OTRA, como arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº: S-7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación, Dª María Antonia Agudo Riaza, Directora General de Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 28 de octubre de 2005, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.723 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 18 de octubre de 2002 la entidad NECSOHENAR, S.A y la **COMUNIDAD DE MADRID** suscribieron un contrato de arrendamiento para uso ~~distinto de vivienda y referente a los locales y plazas de garaje que se describen seguidamente ubicados en un edificio destinado a servicios empresariales y oficinas situado en Madrid, calle Julián Camarillo 4, edificio II (4B):~~

Planta Baja: 580,41 m²; Planta Primera: 2.078,10 m²; Planta Segunda: 2.078,10 m²; Planta Tercera: 2.078,10 m²; Planta Cuarta: 2.078,10 m²; Planta Sótano Primero: plazas de aparcamiento de la 92 a la 128; y de la 130 a la 177; Planta Sótano Segundo: plazas de la 1 a la 91, ambas inclusive.

Resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 8.802,45 m², 176 plazas de aparcamiento para coches y 7 plazas de aparcamiento para motocicletas bajo rasante.

- II. Que con fecha efectos 3 de diciembre de 2002, la entidad DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA) asume la condición de arrendadora de los locales y plazas de aparcamiento reseñados en el expositivo I, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del contrato arrendaticio de fecha 18 de octubre de 2002.
- III. Que con fecha 1 de abril de 2003, ambas partes suscriben un documento de Cláusula Adicional al contrato de arrendamiento de 18/10/2002 en el que se acuerda ~~la ampliación del objeto del mencionado contrato, ampliándose con 344 m² más en~~ la planta baja y una plaza de aparcamiento por lo que la numeración de las plazas arrendadas quedan con los números 1 al 177 ambas inclusive.
- IV. Que con fecha efectos 8 de julio de 2005, la entidad INMOSEGUROS V.I.L. 2, S.A. asume la condición de arrendadora de los locales y plazas de aparcamiento reseñados en el expositivo I, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del contrato arrendaticio de fecha 18 de octubre 2002.
- V. Que ambas partes han convenido volver ampliar el objeto del contrato de arrendamiento, ampliando nuevamente la superficie arrendada por un nuevo local situado en el mismo edificio, y a tal efecto mediante el presente documento de novación acuerdan dicha modificación de ampliación sobre la base de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato reseñado en el expositivo I de este documento se amplía con un nuevo local situado en el mismo edificio designado como C2 situado en la planta baja del Edificio II, de la calle Julián Camarillo nº 2-4 de Madrid, con una superficie construida de 612,39 metros cuadrados para ser destinado al mismo uso que el establecido en la condición primera del contrato de arrendamiento del que trae causa esta novación.

SEGUNDA.- Duración del arrendamiento

La duración del arrendamiento del local C2 objeto de nuevo arrendamiento será hasta el día 30 de octubre de 2009.



Comunidad de Madrid



Vencido el plazo contractual, se prorrogará de forma automática y por períodos anuales salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del plazo contractual o en su caso, a la del vencimiento de la prórroga correspondiente.

TERCERA.- Renta y su Revisión

Se establece una renta mensual para este nuevo local la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS MÁS IVA (10.104,44 € más IVA)**, sin embargo las dos primeras mensualidades de renta serán por los siguientes importes:

Primera Mensualidad de renta: del 15/12/2006 al 31/12/2006 de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS MÁS IVA (5.335,29 € más IVA)**.

~~Segunda Mensualidad de renta:~~ del 1/1/2007 al 31/1/2007 de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS MAS IVA (10.387,51 € más IVA)**.

El importe de la renta correspondiente a este nuevo local será objeto de actualización anualmente, siendo la primera revisión el día uno de noviembre del dos mil siete, aplicando a la última renta que se viniera pagando la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de índices de precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirle, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como referencia para la primera y sucesivas actualizaciones el índice correspondiente al mes de Noviembre. Las actualizaciones serán acumulativas.

En el caso de que al tiempo de la actualización el índice correspondiente al mes de la actualización no estuviera aún publicado con carácter definitivo, dicha actualización se vendrá a efectuar cuando el índice estuviera publicado sin perjuicio del derecho de la parte arrendadora a reclamar con efectos retroactivos desde el día uno de noviembre el pago de las diferencias de renta que se hubieran producido como consecuencia de dicha actualización.-

CUARTA.- Devengo de la renta y forma de pago

El devengo de la primera renta se devengará a partir del día **QUINCE** de diciembre del dos mil seis (15-12-2006).

La renta se vendrá a pagar por meses anticipados, mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar a la misma cuenta corriente de la arrendadora por la que se viene pagando la renta del contrato de arrendamiento originario.

Para el pago de la renta la parte arrendadora previamente deberá remitir un **RECIBO n° 3** con detalle de los conceptos que se deben abonar, siendo este recibo abonado con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

QUINTA.- Gastos e impuestos

Además de la renta y de los gastos de suministros del local, la parte arrendataria vendrá abonar los gastos generales o de comunidad correspondientes a este nuevo local arrendado en proporción a la superficie arrendada, siendo incluidos en el recibo de alquiler en concepto de cantidad asimilada a renta y al final de cada año y a la vista del importe total anual al que asciendan los gastos del edificio con su acreditación documental, se efectuará por la parte arrendadora la liquidación correspondiente.

Si en la liquidación correspondiente resultara que la parte arrendataria ha venido a pagar a lo largo de la anualidad unos gastos generales o comunitarios por importe inferior al que le corresponde según la mencionada liquidación, la parte arrendadora vendrá en el siguiente recibo de renta a incluir la diferencia existente en dichos gastos.

Por el contrario si conforme a la liquidación anual resultara que la arrendataria ha venido a pagar a lo largo de la anualidad unos gastos generales o comunitarios por importe superior al que le corresponde según esa liquidación, el exceso será deducido de la parte de gastos generales o comunitarios que correspondería incluir en el siguiente recibo de renta.

Serán con cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad de la finca durante la vigencia del arrendamiento, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo importe será en proporción a la superficie arrendada, y el cual estará incluido en el presupuesto de gastos generales.

Los gastos e impuestos establecidos en los apartados anteriores comenzarán a ser abonados por la parte arrendataria a partir del día quince de enero dos mil siete (15/1/2007) sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta.

SEXTA.- Obras de implantación

Las obras de implantación y de instalación de mamparas divisorias en el local arrendado y para el uso convenido serán por cuenta de la parte arrendadora, así como los gastos de proyecto y de licencias, todo ello según se detalla en el **ANEXO I** que se adjunta a este documento como parte integrante del mismo. El lugar de la instalación de mamparas divisorias se vendrá a realizar según instrucciones dictadas por la parte arrendataria.

La licencia de dichas obras deberá haber sido solicitada por la parte arrendadora ante la Administración municipal competente antes del día 4 de octubre de 2006.

Dichas obras deberán estar finalizadas antes del día 15 de enero 2007 cuando la licencia para la realización de dichas obras estuviera otorgada al 19 de octubre de 2006, y si no estuviera otorgada la licencia en dicha fecha, en este caso las obras deberán estar



Comunidad de Madrid

finalizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la licencia municipal de obras.

A la finalización de las obras ambas partes vendrán a firmar el documento que se acompaña como **ANEXO II** en prueba de la finalización y conformidad de las obras realizadas.

Las obras e instalación de mamparas realizadas quedará en beneficio de la propiedad del local sin derecho a que alguna de las partes pueda reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMA.- Penalizaciones

Para el caso de que la arrendadora no viniera a terminar las obras en los plazos previstos en la cláusula quinta de este documento, se reconoce mediante el presente documento el derecho de la parte arrendataria a descontar del importe de la renta mensual y de los gastos generales o comunitarios mensuales la cantidad equivalente a **UNA TREINTA AVA PARTE (1/30)** por cada día de retraso.

OCTAVA.- Clausulado vigente

Todas las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de fecha 10 de octubre de 2002 que no resulten modificadas por las establecidas en el presente documento seguirán en vigor, continuarán siendo de pertinente aplicación y de obligado cumplimiento para ambas partes.

Y para que conste y se incorpore al contrato adicionado, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha establecidos en el encabezamiento.-

oOo

POR LA ARRENDADORA,

POR LA ARRENDATARIA,

CAMBIO TITULARIDAD ARRENDADOR



Dirección General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

VRMJC/OFICIO.doc

Para su conocimiento y efectos, adjunto se remite notificación de las sociedades DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS ADTIENGESELLSCHAFT e INMOSEGUROS VII 2, S.A., así como contestación por nuestra parte la misma, relativa al cambio de la titularidad del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo 4 (Edificio II), del que somos arrendatarios.

Madrid, 3 de agosto de 2005

EL COORDINADOR JURÍDICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

Fdo.: Vicente Rodríguez Espina

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
JULIÁN CAMARILLO, 4.- 28037-MADRID

C/ Santa Catalina, nº 6, 3ª planta
28014 Madrid



Dirección General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid



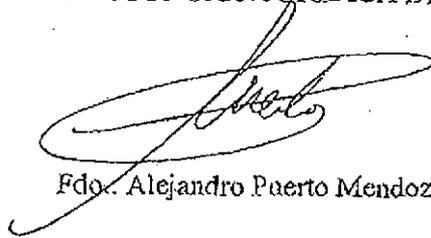
REGISTRO DE SALIDA
Ref: 05/103287.9/05 Fecha: 11/08/2005 13:32

Consejería de Hacienda
Registro de la Consejería de Hacienda.
Destino: Registro Agencia Antidroga

Adjunto se remite copia de la escritura de compraventa del edificio de la C/ Julián Camarillo 4 (edificio II), en el que se ubican dependencias de esa Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que INMOSEGUROS GESTIÓN, S. A. ha adquirido el mismo, pasando a ser arrendadora, de forma que a partir del 1 de agosto de 2005 la renta, gastos y demás conceptos que procedan deberán abonarse a esa sociedad.

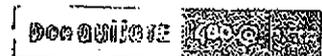
A esos efectos, se deberá anular el documento contable AD que en su día se aprobó a la hora de celebrar el contrato y, seguidamente, aprobar un nuevo documento AD en el que figuren los datos del nuevo propietario. Dicha actuación es competencia de esa Agencia Antidroga no siendo precisa la aprobación de la Consejería de Hacienda al no tener incidencia alguna en la relación arrendaticia ni en el gasto aprobado.

Madrid, 11 de agosto de 2005
EL TÉCNICO DE ACTUACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO



Fdo. Alejandro Puerto Mendoza

D. CARLOS COMAS LUMBRERAS
AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ JULIÁN CAMARILLO 4-B 28037- MADRID



COMUNIDAD DE MADRID
Dir. Gral. De Patrimonio
Ilma. Sra. D^a M^o Antonia Agudo
C/ Santa Catalina, 6, 3^a plta.
28014 MADRID

Estimados Sres.,

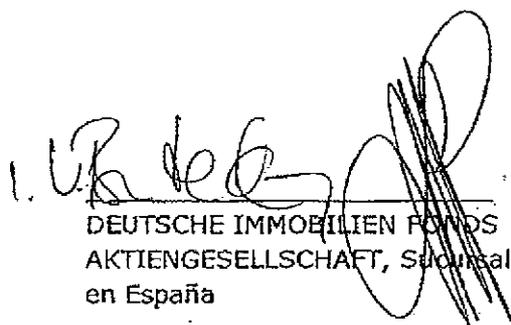
Por medio de la presente les notificamos que con fecha 8 de julio de 2005, DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT, Sucursal en España (en adelante DIFA) ha procedido a la venta del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo, 4 (Edificio II) a la entidad INMOSEGUROS VII 2, S.A., en virtud de la escritura pública otorgada en esa misma fecha por el Notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubia, con el número **2114** de su protocolo.

Que en virtud de dicha compraventa, INMOSEGUROS VII 2, S.A. se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones asumidos por DIFA como arrendador en el contrato de arrendamiento suscrito con Uds. con fecha 18 de octubre de 2002 (en adelante el Contrato de Arrendamiento).

Que de acuerdo con lo anterior, con efectos desde 8 de julio de 2005, ha asumido la condición de arrendadora en el Contrato de Arrendamiento la entidad INMOSEGUROS VII 2, S.A., con domicilio en c/Pedro Muñoz Seca, 4, Madrid y NIF A-78966124, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Periel García el día 30 de noviembre de 1998 con el número 2.957 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en volumen general 9.125, 7.973 de la sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 59, hoja 85.583, inscripción 1^a.

Que las partes han acordado que la renta correspondiente al mes de Agosto, así como todas las que se devenguen con posterioridad, serán ya facturadas por INMOSEGUROS VII 2, S.A.

Lo que se pone en su conocimiento en Madrid a 8 de julio de 2005.


DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS
AKTIENGESELLSCHAFT, Sucursal
en España


INMOSEGUROS VII 2, S.A.



15/07/05



CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JULIAN CAMARILLO Nº 4 B DE MADRID.

REUNIDOS

De una parte, y como arrendadora, **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)**, Sucursal en España, con domicilio en la calle Fernanflor nº 6 de Madrid y NIF N0042470E, actuando en su representación D. Reinhard Kutscher, con nº de pasaporte 4026237077 y D. Iñigo Hartlief, con nº de pasaporte 5004758326. en virtud de escritura pública de constitución otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega el día 17 de marzo de 2000, con el nº 1.130 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14969, Folio 149, sección 8 Hoja M-249434, inscripción primera,

De otra y como parte arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº S-7800001E, actuando en su representación D. Fernando Delgado Asenjo, Coordinador Jurídico del Patrimonio Inmobiliario, según Acta de Protocolización de Documento formalizada el día 10 de octubre de 2001 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.874 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar validamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)**, es propietaria del inmueble sito en Madrid, calle Julián Camarillo 4 B, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por **NECSOHENAR, S.A.** el 3 de diciembre de 2002 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el nº 3.342 de su protocolo.
- II. Que con efectos de 3 de diciembre de 2002, **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)** ha asumido la condición de arrendadora del inmueble reseñado en el expositivo I en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **DECIMOTERCERA** del contrato arrendaticio de que ésta trae causa.
- III. Que las partes intervinientes han convenido la novación modificativa del contrato, mediante la ampliación con 3,44 m² de su superficie de la planta baja y una plaza de garaje, que supone el incremento de la renta arrendaticia.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato reseñado en el expositivo II se amplia con 3,44 m² en la planta baja, resultando aproximadamente una superficie construida de 583,85 m² en dicha planta del inmueble arrendado, y con una plaza mas de aparcamiento en el mismo, con lo que la numeración de las plazas de garaje arrendadas pasa a ser la siguiente: de la n^o 1 a la n^o 177, ambas inclusive.

SEGUNDA.- Renta y su Revisión

~~Se establece una nueva renta mensual de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS (144.306,11 €/mes) exigible desde el 1 de abril de 2003 que será abonada de acuerdo con lo previsto en el contrato, mediante la emisión de dos recibos y cuya aplicación varía únicamente el importe del recibo 1 que pasa a tener la siguiente cuantía:~~

Recibo 1: Renta mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE EUROS MENSUALES (94.377,29 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de QUINCE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.100,36 €) hace un total mensual de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEITE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (109.477,65 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

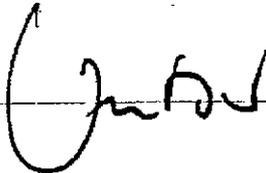
TERCERA.- Clausulado Vigente

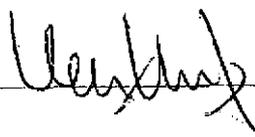
Todas las condiciones del contrato de arrendamiento de fecha 18 de octubre de 2002, no modificadas expresamente por el presente documento, permanecerán en vigor y continuarán siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

Y para que conste y se incorpore al contrato adicionado, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en Madrid, el 1 de abril de dos mil tres.

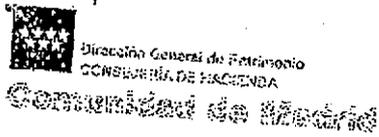
POR LA ARRENDADORA,

POR LA ARRENDATARIA,


DR. REINHARD KUTSCHNER


INGO HARTLIEF





DILIGENCIA.
 Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
 EL JEFE DE NEGOCIADO
 N.º del Sr. Jefe de Negociado A.
 Madrid, 22 de Octubre de 2002

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, y como arrendadora NECSOHENAR S.A., actuando en su representación D. Antonio Torres Ortiz y D. Miguel Segura Aparicio, domiciliada en Madrid, c/ Bausa, 9-11 y C.I.F. A-82838376. Actúan en virtud de escritura de apoderamiento otorgada con fecha 21 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el nº 778 de su protocolo.

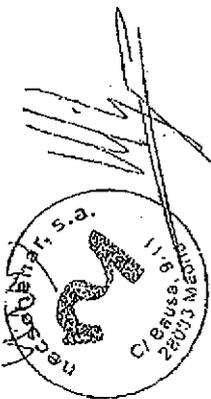
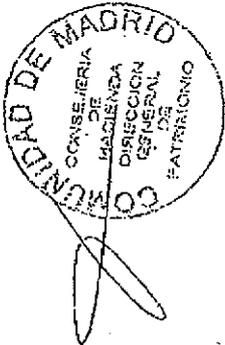
De otra, y como parte arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº S-7800001E, actuando en su representación D. Fernando Delgado Asenjo, Coordinador Jurídico del Patrimonio Inmobiliario, según Acta de Protocolización de Documento formalizada el 10 de octubre de 2001 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.874 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que LA ARRENDADORA es propietaria de la siguiente parcela:

URBANA.- Parcela de terreno de forma irregular, en Madrid, en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico. Comprende una superficie aproximada de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y una edificabilidad computable asignada de la global del Complejo Urbanístico de ocho mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, en línea recta de cuarenta metros noventa y cinco centímetros con calle Julián Camarillo, al Sur, en línea de cuarenta y un metros setenta y tres centímetros con elemento común que la separa de la finca número tres del Complejo Urbanístico; por la izquierda entrando, al Este, en línea recta de sesenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, con elemento común que la separa de la finca número uno del Complejo Urbanístico; y a la derecha, al Oeste, en dos líneas de ocho metros quince centímetros y cincuenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, con elemento común que la separa de terrenos propiedad del Canal de Isabel II.



Genia Caspuez, 6
 28014 Madrid

II.- Que en la citada parcela se ha construido un edificio destinado a servicios empresariales y oficinas, del que las siguientes superficies aproximadas constituyen el inmueble al que se refiere el presente contrato:

PLANTA BAJA, quinientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados.

PLANTA PRIMERA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA SEGUNDA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA TERCERA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA CUARTA dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.

Y de las siguientes plazas de garaje:

SOTANO SEGUNDO: Plazas de la 1 a la 91, ambas inclusive.

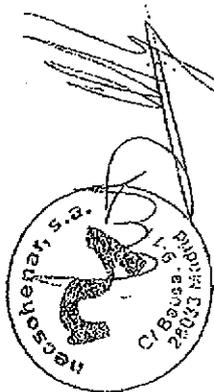
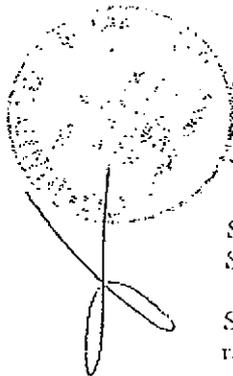
SOTANO PRIMERO: Plazas de la 92 a la 128, y de la 130 a la 177.

Según todo lo anterior resulta aproximadamente en una superficie construida sobre rasante de 8.892,45 m², 176 plazas de aparcamiento y 7 de motos bajo rasante.

III.- Que el inmueble objeto de arrendamiento se encuentra sometido a la normativa correspondiente a la Zona 9.4.a) del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

IV.- Que la COMUNIDAD DE MADRID y la compañía mercantil Necsohenar, S.A. han convenido el arrendamiento del referido inmueble, en los términos y condiciones que más adelante se dirán, con sujeción a los pactos contenidos en el presente contrato.

V.- Que con fecha 1 de octubre de 2001 NECSOHENAR S.A. suscribió con DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA) contrato privado de compraventa de dos edificios entre los que se encuentra el que es objeto del presente contrato de arrendamiento. La consumación y consiguiente transmisión de la propiedad y posesión de la citada compraventa, tendrán lugar mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, momento en el cual DIFA pasará a sustituir a NECSOHENAR, S.A. en la





Director General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid



DEBILIGENCIA.
Para hacer constar que esta
fotocopia concuerda bien y fielmente
con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
17 de Nov. de 2002
Madrid, 22 de Octubre de 2002

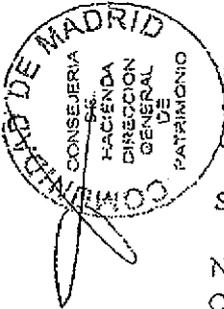
posición contractual que ésta tiene en el presente contrato de arrendamiento con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Régimen Aplicable

El presente contrato de arrendamiento se celebra al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, publicada en el B.O.E. núm. 282 de fecha 25-11-94) y está sometido de forma imperativa a lo dispuesto en los Títulos I (arts. 1 a 5) y IV (arts. 36 y 37) de la misma. Además, por tratarse de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda, se rige por voluntad de las partes expresada en el contrato; en su defecto, por lo dispuesto en el título III (arts. 29 a 35) de la citada Ley cuya aplicación no se excluya de forma expresa; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.



SEGUNDA.- Objeto

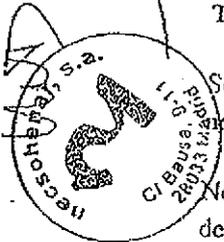
Necsohenar, S.A. , como parte arrendadora, cede en arrendamiento a la COMUNIDAD DE MADRID, como parte arrendataria, el objeto de éste contrato fijado en el expositivo I del presente documento, para ser destinado por la parte arrendataria al desarrollo de las actividades y servicios propios de su competencia y de acuerdo con la normativa aplicable y mencionada en el Expositivo II del presente documento.

La Arrendadora autoriza expresamente a la Arrendataria para poder destinar el local arrendado al uso de cualquier Consejería, Organismo, Empresa o Ente Público dependiente de la Comunidad de Madrid.

TERCERA.- Plazo

Se establece un plazo contractual de SIETE AÑOS a contar desde el uno de noviembre de 2002, momento en el cual surtirá efectos el presente contrato.

No obstante lo anterior, la Arrendataria podrá disponer de los locales arrendados desde el día de la fecha, a los efectos de realizar las obras de implantación de cableado de telecomunicaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños



Santa Catalina, 2
28014 Madrid

que se ocasionen en los locales objeto de arrendamiento y la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas.

Vencido el plazo contractual, podrá proceder su prórroga por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o en su caso, a la del vencimiento de la prórroga correspondiente.

CUARTA.- Precio y su revisión

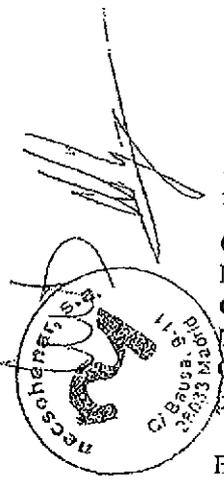
Se fija una renta mensual inicial de 144.166,02 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS) que incrementado con el I.V.A. legalmente aplicable de 23.066,56 € (VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS) hace un total mensual de 167.232,58 € (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS). Así la renta anual inicial será de 1.729.992,25 €/año (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS), que mas el I.V.A. legalmente aplicable del 16% , asciende a 276.798,76 €/año, lo que hace un total anual de 2.006.791,01€ (DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO).



Por razones de índole presupuestaria de la Arrendataria y en función de la ocupación del inmueble, el pago de la renta prevista se realizará de forma dividida mediante la aportación de dos recibos independientes por las siguientes cuantías:

Recibo 1. Renta mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (94.237,20 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.077,95 €) hace un total mensual de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (109.315,15 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

Recibo 2. Renta mensual de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ERUOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.928,82 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.988,61 €) hace un total mensual de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.917,43 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto de la Agencia Antidroga.



El pago de la renta será exigible desde el uno de noviembre de 2002.



Dirección General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid



DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta
fotocopia concuerda bien y fielmente
con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
M. del Mar Pérez A.
Madrid, 22 de Octubre de 2002

El pago de la renta se realizará por meses anticipados, mediante transferencia bancaria que la Arrendataria deberá efectuar en favor de la Arrendadora a la cuenta corriente cuyos datos son los siguientes:

Entidad: La Caixa
Paseo de la Castellana nº 144.
28046 MADRID.
Nº. De Cuenta: 2100/3787/70/2200054698

La Arrendadora facilitará a la Arrendataria los recibos correspondientes y podrá notificar el cambio de domiciliación de pago de los recibos, surtiendo efecto tal cambio de domiciliación desde el mes siguiente al de la fecha de recepción de la notificación para la Arrendataria.



La renta será objeto de actualización anual en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, es decir, el día uno de noviembre de cada año, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema de Índices de precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización. Las actualizaciones serán acumulativas, tomándose como base la renta que se abonara en el mes inmediatamente anterior a cada actualización.

En el caso de que al tiempo de la actualización no se hubieran publicado los citados índices con carácter de definitivos, se aplicará el índice provisional que fija el Instituto Nacional de Estadística, y una vez conocido el definitivo, se realizarán los correspondientes ajustes de cuentas desde el día en que empiece a regir la nueva renta, abonándose, según proceda, a la Arrendadora o a la Arrendataria, el saldo que existiere a su favor.

QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros

Serán de cuenta y cargo de la parte arrendataria los gastos generales o de comunidad del local arrendado que serán repercutidos en el recibo de alquiler en concepto de cantidad asimilada a renta y que al final del respectivo ejercicio y a la vista del importe total a que asciendan, y su acreditación documental, se efectuará por la parte arrendadora la liquidación correspondiente.

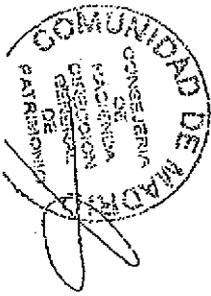
Al igual que la renta el pago de los gastos generales o de comunidad del inmueble serán abonados en dos recibos en proporción a la superficie ocupada por los organismos de la Comunidad de Madrid que a continuación se relacionan:



Santa Catalina, 6
28014 Madrid

- Instituto de Salud Pública, ocupa una superficie de aproximadamente 5.775,45 m² y 121 plazas de garaje.
- Agencia Antidroga: ocupa una superficie de aproximadamente 3.117 m² y 55 plazas de garaje.

En lo que respecta a los gastos, servicios y suministros privativos del local arrendado, tales como suministros propios, consumos de agua, electricidad, fuerza, seguridad, limpieza y otros conceptos similares, no incluidos en el precio del arrendamiento, la Arrendataria satisfará los mismos directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras.



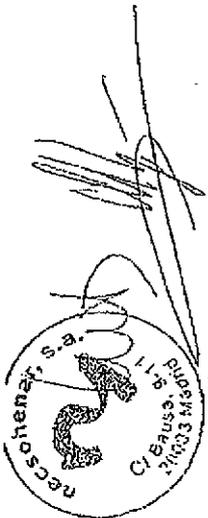
SEXTA.- Licencias e Impuestos

Corresponderá a la parte arrendataria la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias en orden a la apertura y utilización del local arrendado conforme al destino pactado, no haciéndose la arrendadora responsable de la denegación por parte de los organismos correspondientes, de tales Licencias y autorizaciones, salvo en el caso de que la denegación traiga causa de incumplimientos imputables a la parte arrendadora.

Serán a cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que gravan la propiedad de la finca durante la vigencia del presente contrato. Expresamente se especifica que será abonado por la arrendataria el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyos importes están incluidos en el presupuesto de gastos estimados que se adjunta como anexo al presente contrato.

SEPTIMA.- Seguros

La Arrendadora se obliga a contratar y mantener vigente a su cargo y durante todo el periodo de duración del presente contrato o sus prórrogas una póliza de seguro de incendio y responsabilidad civil sobre el continente con una compañía de seguros de reconocida solvencia. Por su parte la Arrendataria se obliga a responder durante todo el periodo de duración del presente contrato o su prórroga de los daños y de la responsabilidad civil derivada de los mismos, así como de los riesgos de inundación, incendio y responsabilidad civil que por su culpa o negligencia se puedan producir en el local objeto de contrato, como en el edificio donde se encuentra.





DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
[Signature]
Madrid, 22 de Octubre de 2002

OCTAVA.- Fianza

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.6, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la parte arrendataria queda exonerada de la obligación de prestar fianza.

NOVENA.- Domicilio

A los efectos señalados en el artículo 39.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se establece como domicilio de la parte arrendataria el de la finca objeto del arrendamiento.

DECIMA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

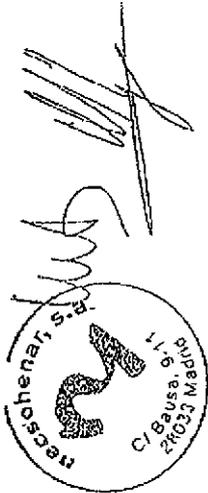
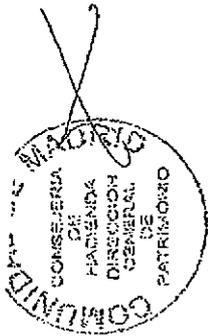
Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A., por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que; haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DECIMOPRIMERA.- Cesión, subarriendo, tanteo y retracto

La Arrendataria se obliga a no ceder ni subarrendar todo o parte del local arrendado, y renuncia expresamente al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 25, 31 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DECIMOSEGUNDA.- Obras

El local se entrega en el estado que la parte arrendataria conoce y acepta, obligándose a su conservación y mantenimiento. La parte arrendataria podrá efectuar a su costa todas las obras de adaptación que estime convenientes, siempre que no afecten a la estructura y seguridad de la edificación, ni a elementos comunes e instalaciones generales del edificio, y siempre que antes de ejecutarlas lo ponga en conocimiento de la Arrendadora para que ésta pueda comprobar que se cumplen las condiciones antes especificadas. Todas las obras quedarán en beneficio de la propiedad, sin que la Arrendataria tenga derecho a indemnización alguna al término del contrato de arrendamiento.



DECIMOTERCERA.- Cambio de titularidad de la arrendadora

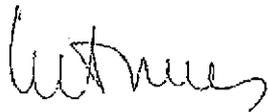
De acuerdo con lo mencionado en el Expositivo III del presente documento, LA ARRENDADORA será sustituida en su posición contractual por DIFA en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa a firmar entre DIFA y NECSOHENAR, S.A., momento en el cual se comunicará de forma fehaciente a LAS ARRENDATARIAS los datos significativos y registrales de la nueva propietaria así como el documento en el que se obliga a subrogarse en la misma posición contractual que hasta la fecha venía ejerciendo NECSOHENAR S.A."

DECIMOCUARTA.- Competencia jurisdiccional.

Para cualquier litigio o diferencia que tenga su origen en el presente contrato, serán competentes los Tribunales de Madrid Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Conformes con el contenido del presente documento, lo firman las partes por duplicado en lugar y fecha de su encabezamiento.

LA ARRENDADORA



ANTONIO TORRES ORTIZ.



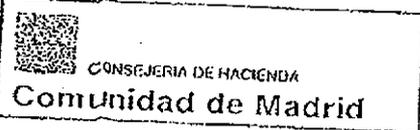
MIGUEL SEGURA APARICIO

LA ARRENDATARIA



FERNANDO DELGADO ASENJO





ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

ORDEN de 18 de octubre de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el gasto plurianual de parte del arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B de Madrid, que ocupa la Agencia Antidroga.

Con motivo del traspaso de competencias en materia de sanidad es preciso ubicar y distribuir los servicios y organismos dependientes de la Consejería de Sanidad en un inmueble que cumpla los requisitos necesarios para el desarrollo de sus fines competenciales.

En consecuencia, se pretende el arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B, de esta Capital, con una superficie aproximada de 8.892,45 m² y 176 plazas de garaje, por entender que reúne las condiciones necesarias para albergar las sedes del Instituto de Salud Pública y de la Agencia Antidroga.

En su virtud, una vez emitidos los informes pertinentes, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 3/2001, de 27 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y Artículo 55 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Aprobar el gasto de carácter plurianual, relativo al contrato de arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B, de esta Capital, con respecto a la superficie a ocupar por la Agencia Antidroga de 3.117 m² y 55 plazas de garaje, en el que están comprendidos renta y gastos más IVA aplicable, así como un incremento del 3% anual, con respecto a su vigencia contractual, a partir del 1 de noviembre de 2003, en estimación de la variación que pueda experimentar el Índice de Precios de Consumo, siendo su distribución anual presupuestaria la siguiente:

Año 2002 (desde 1 de noviembre)	125.741,96 €
Año 2003	758.224,01 €
Año 2004	780.970,68 €
Año 2005	804.399,76 €
Año 2006	828.531,82 €
Año 2007	853.387,84 €
Año 2008	878.989,51 €
Año 2009 (hasta 31 de octubre)	750.712,44 €

La imputación del gasto será con cargo al Programa 770, Partida 2020 del vigente Presupuesto para 2002.

Madrid, 18 de octubre de 2002
EL CONSEJERO DE HACIENDA

[Firma manuscrita]
Fdo. JUAN BRAVO RIVERA



DESTINATARIOS:
 I.L.M.A. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA
 I.L.M.A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
 I.L.M.A. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
 I.L.M.O. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA

DILIGENCIA.
 Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
[Firma manuscrita]
 Madrid, 21 de Octubre de 2002



PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO RELATIVO A DISTINTAS PLANTAS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN MADRID, POLÍGONO INDUSTRIAL DE JULIÁN CAMARILLO, FINCA UNO, DEL COMPLEJO URBANÍSTICO JULIAN CAMARILLO Nº 4

En Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil doce,

REUNIDOS

 **DE UNA PARTE**, como arrendadora, **INMOSEGUROS VII, 2, S.A** domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación **D. RAFAEL BLANCO NIEVES**, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de **INMOSEGUROS VII, 2, S.A.**, y como apoderado de **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A** es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil.

 **Y DE OTRA**, y como arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº. S-7800001-E y sede en Madrid en la calle Santa Catalina nº. 6, actuando en su representación **D. Enrique César Núñez Mateos**, Jefe del Área Jurídica del Patrimonio de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, en virtud de la Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la representación de la Comunidad de Madrid (BOCM 3/2/2011).

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la ARRENDADORA es propietaria del edificio que seguidamente se describe, destinado a servicios empresariales y oficinas, con las superficies que también se detallan estando el edificio construido sobre una parcela de terreno sita en Madrid, en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.
- Y de las siguientes plazas de garaje:
 - SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
 - SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

Según la superficie y plantas descritas resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 9.505,20 metros cuadrados más 177 plazas de aparcamiento para vehículos y 7 plazas para motos, situados en plantas bajo rasante.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2002 la sociedad NECSOHENAR, S.A. y la Comunidad de Madrid suscribieron un contrato para el arrendamiento de la planta baja (581,41 m²); plantas primera a cuarta de 2.087,20 m² cada una, y las plazas de garaje 1 a 91, inclusive, en el sótano segundo, y plazas 91 a la 128 y de la 130 a la 177 en el sótano primero del edificio sito en Madrid, calle Julián camarillo nº 4.

Con fecha 1 de abril de 2003, la nueva sociedad propietaria del inmueble "DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)" suscribió con la Comunidad de Madrid una cláusula adicional al contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 para la ampliación de la superficie arrendada de otros 3,44 m² situados en la planta baja, estableciéndose una nueva renta mensual para la totalidad de la superficie resultante de la ampliación.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la nueva sociedad propietaria del inmueble, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una novación modificativa del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 y su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, ampliándose nuevamente el objeto del contrato por un nuevo local "C" situado en la planta baja del edificio, siendo actualmente la superficie arrendada y el número de plazas de garaje las señaladas en el expositivo I.



Comunidad de Madrid

Con fecha 30 de octubre de 2009, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una prórroga del contrato de arrendamiento anterior, de 18 de octubre de 2002 por la cual se fija el plazo de duración del contrato del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010, inclusive.

Con fecha 15 de octubre de 2010, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una prórroga del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 por la cual se fija el plazo de duración del contrato del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, inclusive.

Con fecha 17 de octubre de 2011, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una prórroga del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 por la cual se fija el plazo de duración del contrato del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2012, inclusive.

III.- Que siendo la fecha de extinción del contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2012 y estando interesadas ambas partes en prorrogar dicho contrato por seis meses, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del contrato de arrendamiento.

Se prorroga el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 y sus novaciones modificativas hasta el 30 de abril de 2013.

Segunda.- Renta y gastos

Se fija una renta mensual de DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO, (201.195,87 euros/mes, IVA excluido), y exigible desde el 1 de noviembre de 2013.

El objeto arrendado va a ser utilizado por diferentes Organismos dependientes de la Comunidad de Madrid, por lo que, por razones presupuestarias, cada uno de ellos pagará la renta mensual que le corresponda conforme al detalle siguiente:

Servicio Madrileño de Salud.	135.484,32 euros/mes más IVA
Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.....	65.711,55 euros/mes más IVA

La arrendadora girará a cada una de los Organismos referidos factura por el importe indicado.

El pago de la renta se realizará por meses anticipados en los primeros siete días de cada mes, mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar en favor de la arrendadora a la cuenta corriente de Banco Santander Central Hispano, cuyo código es 0049 5100 31 2716837396.

Respecto a la provisión de gastos generales o de comunidad mensuales a que se refieren la condición quinta del contrato de 18 de octubre de 2002 y la condición también quinta de la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, se abonarán mensualmente por el arrendatario la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS IVA NO INCLUIDO, (37.406,94 euros/mes, IVA excluido).

Al igual que la renta el pago de los gastos generales o de comunidad del inmueble se pagará de forma separada por cada una de Organismos referidos, en proporción a la superficie que ocupan, y cuyo detalle para el año 2011 es el siguiente:

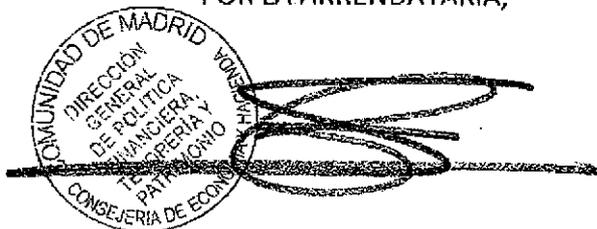
Servicio Madrileño de Salud	25.128,47 euros/mes más IVA
Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.....	12.278,47 euros/mes más IVA

Tercera.- Resto clausulado vigente

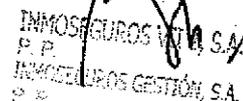
Todos los demás pactos y condiciones establecidos en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002, en la cláusula adicional de 1 de abril de 2003, en la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, en la prórroga de 30 de octubre de 2009, en la novación modificativa de 15 de octubre de 2010 y en la adenda de 17 de octubre de 2011, que no se hayan visto modificados por las cláusulas establecidas en el presente documento, seguirán estando en vigor y seguirán siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad con lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha establecidos en el encabezamiento.

POR LA ARRENDATARIA,



POR LA ARRENDADORA,



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Régimen Jurídico y
Gestión de Patrimonio
Dirección General de Política Financiera,
Tesorería y Patrimonio

Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la prórroga del contrato de arrendamiento relativo al inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, para dependencias del Servicio Madrileño de Salud y de la Agencia de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de sus funciones, tanto la el Servicio Madrileño de Salud como la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid vienen utilizando, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, la cláusula adicional de 1 de abril de 2003, la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, la prórroga de 30 de octubre de 2009, la novación modificativa de 15 de octubre de 2010 y la adenda de 17 de octubre de 2011, el inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, propiedad de la mercantil INMOSEGUROS VII, 2, S.A (C.I.F. nº: A84254457).

Tanto la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid como el Servicio Madrileño de Salud, hasta que no finalicen las obras de construcción del inmueble destinado a la nueva Gerencia de Atención Primaria (calle San Martín de Porres) y se lleven a cabo los traslados previstos a los edificio actualmente ocupados por las antiguas Áreas Sanitarias, siguen necesitando de manera temporal el uso del inmueble referido

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 42. 2 b), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, la cláusula adicional de 1 de abril de 2003, la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, la prórroga de 30 de octubre de 2009, la novación modificativa de 15 de octubre de 2010 y la adenda de 17 de octubre de 2011, del inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, propiedad de la mercantil INMOSEGUROS VII, 2, S.A (C.I.F. nº: A84254457), conforme al documento que se suscribirá al efecto.

Madrid, a 31 de octubre de 2012
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
P.D. de firma, Orden de 4 de julio de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA,
TESORERÍA Y PATRIMONIO

Firmado digitalmente por JOSE LUIS MORENO CASAS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2012.11.19 14:05:08 CET
Huella dig.: fb871da833c7727c5aa05f2291cbe4bcf87dc962

Fdo.: José Luis Moreno Casas

DESTINATARIOS:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/sove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257850947234066231659



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión de Patrimonio

Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio

Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza el gasto plurianual relativo a la prórroga del contrato de arrendamiento relativo al inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, para dependencias del Servicio Madrileño de Salud y de la Agencia de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de sus funciones, tanto la el Servicio Madrileño de Salud como la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid vienen utilizando, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, la cláusula adicional de 1 de abril de 2003, la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, la prórroga de 30 de octubre de 2009, la novación modificativa de 15 de octubre de 2010 y la adenda de 17 de octubre de 2011, el inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, propiedad de la la mercantil INMOSEGUROS VII, 2, S.A (C.I.F. nº: A84254457).

Tanto la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid como el Servicio Madrileño de Salud, hasta que no finalicen las obras de construcción del inmueble destinado a la nueva Gerencia de Atención Primaria (calle San Martín de Porres) y se lleven a cabo los traslados previstos a los edificio actualmente ocupados por las antiguas Áreas Sanitarias, siguen necesitando de manera temporal el uso del inmueble referido

En su virtud, una vez emitidos los informes pertinentes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Autorizar el gasto de carácter plurianual relativo a la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, la cláusula adicional de 1 de abril de 2003, la novación modificativa de 15 de diciembre de 2006, la prórroga de 30 de octubre de 2009, la novación modificativa de 15 de octubre de 2010 y la adenda de 17 de octubre de 2011, relativo al inmueble sito en la calle Julián Camarillo 4B, de Madrid, propiedad de la mercantil INMOSEGUROS VII, 2, S.A (C.I.F. nº: A84254457), en el que están comprendidos renta e I.V.A., con la siguiente distribución anual presupuestaria:

Servicio Madrileño de Salud:

- Año 2012 (noviembre y diciembre)388.682,96 €
- Año 2013 (enero, febrero, marzo, abril)777.365,92 €

Agencia Antidroga:

- Año 2012 (noviembre y diciembre)188.735,84 €
- Año 2013 (enero, febrero, marzo, abril)377.471,68 €

El gasto deberá ser financiado con cargo a los Programas 710 y 720 de la partida 20200 del Presupuesto de Gastos para 2012.

Madrid, a 31 de octubre de 2012
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

DESTINATARIOS:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



**ADDENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002
RELATIVA A DISTINTAS PLANTAS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL INMUEBLE SITO
EN MADRID, POLÍGONO INDUSTRIAL DE JULIÁN CAMARILLO, FINCA UNO, DEL
COMPLEJO URBANÍSTICO JULIAN CAMARILLO Nº 4**

En Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil once,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, como arrendadora, **INMOSEGUROS VII, 2, S.A** domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. **RAFAEL BLANCO NIEVES**, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de **INMOSEGUROS VII, 2, S.A.**, y como apoderado de **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A**, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad **INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A** es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil.

Y DE OTRA, como arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº. S-7800001-E y con sede en Madrid en la calle Santa Catalina nº 6, actuando en su representación D. Luis Molinero García, Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según la Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la representación de la Comunidad de Madrid (BOCM 3/2/2011).

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que ambas partes, con fecha 18 de octubre de 2002, suscribieron un contrato de arrendamiento para las siguientes plantas y plazas de aparcamiento sitas en Madrid,

en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

II.- Que el citado contrato de arrendamiento ha sufrido distintas novaciones suscritas el 1 de abril de 2003 y el 15 de diciembre de 2006, una prórroga el 30 de octubre de 2009 y una nueva novación modificativa de 15 de octubre de 2010.

III.- Que a fin de clarificar la duración actual de este contrato de arrendamiento, una vez realizadas las mencionadas novaciones y prórroga automática por periodos anuales del citado contrato, a tal efecto,

ACUERDAN

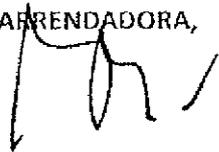
PRIMERA.- Se establece como fecha de duración del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como de todas sus novaciones, incluidas prórrogas, el 31 de octubre de 2012. No obstante, la Comunidad de Madrid podrá desistir del contrato en cualquier momento siempre que exista un preaviso a la arrendadora con al menos cuatro meses de antelación.

Este acuerdo anula todas aquellas condiciones referidas a la duración del contrato tanto en el originario contrato como en todos los documentos de novación y de prórroga habidos hasta la fecha.

SEGUNDA.- Los demás pactos y condiciones que no resultan modificados o anulados por este acuerdo seguirán siendo de pertinente aplicación y obligado cumplimiento para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,



LA ARRENDATARIA,





**NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RELATIVO A
VARIOS INMUEBLES Y PLAZAS DE GARAJE SITUADOS EN LA CALLE JULIÁN CAMARILLO
Nº 4 DE MADRID:**

En Madrid, a quince de octubre de dos mil diez,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como arrendador, INMOSEGUROS VII, 2, S.A domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII, 2, S.A., y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A está apoderada por INMOSEGUROS VII, 2, S.A, según poder atribuido en la escritura de constitución antes citada.

Y DE OTRA, como arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº: S7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación D. Juan González Blasco, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 22 de Septiembre 2008 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 2943 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la ARRENDADORA es propietaria del edificio que seguidamente se describe, destinado a servicios empresariales y oficinas, con las superficies que también se detallan estando el edificio construido sobre una parcela de terreno sita en Madrid, en

el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.
- Y de las siguientes plazas de garaje:
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

Según la superficie y plantas descritas resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 9.508,64 metros cuadrados más 177 plazas de aparcamiento para vehículos y 7 plazas para motos, situados en plantas bajo rasante.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2002 la sociedad NECSOHENAR, S.A. y la Comunidad de Madrid suscribieron un contrato para el arrendamiento de la planta baja (581,41 m²); plantas primera a cuarta de 2.087,20 m² cada una, y las plazas de garaje 1 a 91, inclusive, en el sótano segundo, y plazas 91 a la 128 y de la 130 a la 177 en el sótano primero del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo nº 4.

Con fecha 1 de abril de 2003, la nueva sociedad propietaria del inmueble "DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)" suscribió con la Comunidad de Madrid una cláusula adicional al contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 para la ampliación de la superficie arrendada de otros 3,44 m² situados en la planta baja, estableciéndose una nueva renta mensual para la totalidad de la superficie resultante de la ampliación.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la nueva sociedad propietaria del inmueble, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una novación modificativa del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 y su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, ampliándose nuevamente el objeto del contrato por un nuevo local "C" situado en la planta baja del edificio, siendo actualmente la superficie arrendada y el número de plazas de garaje las señaladas en el expositivo I.

Con fecha 30 de octubre de 2009, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una prórroga del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 por la cual se fija el plazo de duración del contrato del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010, inclusive.



Comunidad de Madrid

III.- Que siendo la fecha de extinción del contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2009 y estando interesadas ambas partes en prorrogar dicho contrato por un año, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se amplía el plazo del contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como su cláusula adicional, novación modificativa y prórroga del mismo, en cuanto a las plantas y plazas de garaje del inmueble descrito en el expositivo I, siendo la duración de esta prórroga de un año, extensible del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, inclusive.

No obstante lo anterior, la Comunidad de Madrid podrá desistir de esta prórroga y dar por finalizado el contrato a partir del 1 de mayo de 2011, siendo necesario para ello un preaviso a la Arrendadora con cuatro meses de antelación a la fecha en que se pretenda dar por extinguida la prórroga y, en consecuencia, el contrato de arrendamiento.

SEGUNDA.- A la entrada en vigor de la presente prórroga, la renta mensual que se viene pagando hasta 31 de octubre de 2010, esto es 185.258,35 euros más su IVA correspondiente, se actualizará conforme a la condición cuarta del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda de fecha 18 de octubre de 2002.

Respecto a la provisión de gastos comunitarios mensuales abonados por el arrendatario, esta seguirá siendo de 38.158,09 euros más su IVA correspondiente, hasta que durante el año 2011 se produzca la liquidación de las provisiones de gastos pagadas durante el ejercicio 2010 conforme a la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 y se actualizará el importe de dicha provisión de gastos conforme al presupuesto para 2011.

TERCERA.- Todas las demás condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002, de su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, su novación de 15 de diciembre de 2006 y su prórroga de 30 de octubre de 2009 que no resulten modificadas por el presente documento de prórroga, seguirán siendo de pertinente aplicación para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,

LA ARRENDATARIA,

3





**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002,
RELATIVO A VARIOS INMUEBLES Y PLAZAS DE GARAJE SITUADOS EN EL CALLE
JULIÁN CAMARILLO Nº 4 DE MADRID:**

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil nueve,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como arrendador, INMOSEGUROS VII, 2, S.A domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382 y en su representación INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, actuando en su representación D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efectos de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII, 2, S.A., y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A, según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil.

Y DE OTRA, como arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº: S7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación D. Juan González Blasco, Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 22 de Septiembre 2008 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 2943 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la ARRENDADORA es propietaria del edificio que seguidamente se describe, destinado a servicios empresariales y oficinas, con las superficies que también se detallan estando el edificio

construido sobre una parcela de terreno sita en Madrid, en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico, con entrada por la calle Julián Camarillo nº 4:

- PLANTA BAJA de una superficie de 583,85 metros cuadrados, más un local C2 de 612,39 metros cuadrados construidos.
- PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de una superficie de 2.078,10 metros cuadrados cada planta.
- Son plantas diáfanas con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.
- Y de las siguientes plazas de garaje:
- SOTANO SEGUNDO.- Plazas de la 1 a 91 ambas inclusive
- SOTANO PRIMERO.- Plazas 92 a la 177 ambas inclusive.

Según la superficie y plantas descritas resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 9.508,64 metros cuadrados más 177 plazas de aparcamiento para vehículos y 7 plazas para motos, situados en plantas bajo rasante.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2002 la sociedad NECSOHENAR, S.A. y la Comunidad de Madrid suscribieron un contrato para el arrendamiento de la planta baja (581,41 m²); plantas primera a cuarta de 2.087,20 m² cada una, y las plazas de garaje 1 a 91, inclusive, en el sótano segundo, y plazas 91 a la 128 y de la 130 a la 177 en el sótano primero del edificio sito en Madrid, calle Julián camarillo nº 4.

Con fecha 1 de abril de 2003, la nueva sociedad propietaria del inmueble "DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)" suscribió con la Comunidad de Madrid una cláusula adicional al contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 para la ampliación de la superficie arrendada de otros 3,44 m² situados en la planta baja, estableciéndose una nueva renta mensual para la totalidad de la superficie resultante de la ampliación.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la nueva sociedad propietaria del inmueble, INMOSEGUROS VII 2, S.A., suscribe con la Comunidad de Madrid una novación modificativa del contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2003 y su cláusula adicional de 1 de abril de 2003, ampliándose nuevamente el objeto del contrato por un nuevo local "C" situado en la planta baja del edificio, siendo actualmente la superficie arrendada y el número de plazas de garaje las señaladas en el expositivo I.

III.- Que siendo la fecha de extinción del contrato de arrendamiento el 31 de octubre de 2009 y estando interesadas ambas partes en prorrogar dicho contrato por un año, lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes



CONDICIONES

PRIMERA.- Se prorroga el contrato de arrendamiento suscrito el 18 de octubre de 2002, así como su cláusula adicional y novación modificativa del mismo, en cuanto a las plantas y plazas de garaje del inmueble descrito en el expositivo I, siendo la duración de esta prórroga de un año, extensible del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010, inclusive.

SEGUNDA.- La renta y demás gastos establecidos en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002 seguirán siendo por la cuantía que se viene pagando a la fecha de la presente prórroga.

Durante el año 2010 se producirá la liquidación de las provisiones de gastos pagadas durante el ejercicio 2009 conforme a la cláusula quinta del contrato de arrendamiento y se actualizará el importe de dicha provisión de gastos conforme al presupuesto para 2010.

TERCERA.- Todas las demás condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de 18 de octubre de 2002, de su cláusula adicional de 1 de abril de 2003 y de su novación de 15 de diciembre de 2006 que no resulten modificadas por la presente documento de prórroga, seguirán siendo de pertinente aplicación para ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA,

LA ARRENDATARIA,



**NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN
LA CALLE JULIAN CAMARILLO Nº 4B DE MADRID.**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil seis,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como arrendador, D. RAFAEL BLANCO NIEVES, mayor de edad, con D.N.I. nº: 51.617.108-W, con residencia a efecto de notificaciones en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, interviene en nombre y representación de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A., con C.I.F. nº: A78966124, con domicilio en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, inscrita en el registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.125, Hoja nº 85.583, como persona física designada al efecto en la escritura de constitución de INMOSEGUROS VII 2, S.A. y como apoderado de INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A., según poder otorgado en Madrid por el Notario D. José Periel García el 18 de diciembre de 2000, con el número 4943 de orden de su protocolo. La sociedad INMOSEGUROS GESTIÓN, S.A. es consejero delegado con delegación expresa de todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la mercantil INMOSEGUROS VII 2, S.A. domiciliada en Madrid, calle Pedro Muñoz Seca nº 4, con N.I.F. nº: A-84254457, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid D. José Periel García el 10 de febrero de 2005, nº 464 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.788, Hoja M-368.382.-

Y DE OTRA, como arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº: S-7800001E, con sede en Madrid, calle Santa Catalina nº 6, 3ª planta, actuando en su representación, Dª María Antonia Agudo Ríaza, Directora General de Patrimonio, según Acta de Protocolización de documento formalizada el día 28 de octubre de 2005, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.723 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 18 de octubre de 2002 la entidad NECSOHENAR, S.A y la **COMUNIDAD DE MADRID** suscribieron un contrato de arrendamiento para uso ~~distinto de vivienda~~ y referente a los locales y plazas de garaje que se describen seguidamente ubicados en un edificio destinado a servicios empresariales y oficinas situado en Madrid, calle Julián Camarillo 4, edificio II (4B):

Planta Baja: 580,41 m²; Planta Primera: 2.078,10 m²; Planta Segunda: 2.078,10 m²; Planta Tercera: 2.078,10 m²; Planta Cuarta: 2.078,10 m²; Planta Sótano Primero: plazas de aparcamiento de la 92 a la 128; y de la 130 a la 177; Planta Sótano Segundo: plazas de la 1 a la 91, ambas inclusive.

Resulta aproximadamente una superficie construida sobre rasante de 8.802,45 m², 176 plazas de aparcamiento para coches y 7 plazas de aparcamiento para motocicletas bajo rasante.

- II. Que con fecha efectos 3 de diciembre de 2002, la entidad DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA) asume la condición de arrendadora de los locales y plazas de aparcamiento reseñados en el expositivo I, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del contrato arrendaticio de fecha 18 de octubre de 2002.
- III. Que con fecha 1 de abril de 2003, ambas partes suscriben un documento de Cláusula Adicional al contrato de arrendamiento de 18/10/2002 en el que se acuerda ~~la ampliación del objeto del mencionado contrato, ampliándose con 3,44 m² más en la planta baja y una plaza de aparcamiento por lo que la numeración de las plazas arrendadas quedan con los números 1 al 177 ambas inclusive.~~
- IV. Que con fecha efectos 8 de julio de 2005, la entidad INMOSEGUROS V.I.I. 2, S.A. asume la condición de arrendadora de los locales y plazas de aparcamiento reseñados en el expositivo I, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del contrato arrendaticio de fecha 18 de octubre 2002.
- V. Que ambas partes han convenido volver ampliar el objeto del contrato de arrendamiento, ampliando nuevamente la superficie arrendada por un nuevo local situado en el mismo edificio, y a tal efecto mediante el presente documento de novación acuerdan dicha modificación de ampliación sobre la base de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato reseñado en el expositivo I de este documento se amplía con un nuevo local situado en el mismo edificio designado como C2 situado en la planta baja del Edificio II, de la calle Julián Camarillo nº 2-4 de Madrid, con una superficie construida de 612,39 metros cuadrados para ser destinado al mismo uso que el establecido en la condición primera del contrato de arrendamiento del que trae causa esta novación.

SEGUNDA.- Duración del arrendamiento

La duración del arrendamiento del local C2 objeto de nuevo arrendamiento será hasta el día 30 de octubre de 2009.



Vencido el plazo contractual, se prorrogará de forma automática y por períodos anuales salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses la fecha de finalización del plazo contractual o en su caso, a la del vencimiento de la prórroga correspondiente.

TERCERA.- Renta y su Revisión

Se establece una renta mensual para este nuevo local la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS MÁS IVA (10.104,44 € más IVA)**, sin embargo las dos primeras mensualidades de renta serán por los siguientes importes:

Primera Mensualidad de renta: del 15/12/2006 al 31/12/2006 de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS MÁS IVA (5.335,29 € más IVA)**.

~~Segunda Mensualidad de renta: del 1/1/2007 al 31/1/2007 de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS MÁS IVA (10.387,51 € más IVA)**.~~

El importe de la renta correspondiente a este nuevo local será objeto de actualización anualmente, siendo la primera revisión el día uno de noviembre del dos mil siete, aplicando a la última renta que se viniera pagando la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de índices de precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirle, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como referencia para la primera y sucesivas actualizaciones el índice correspondiente al mes de Noviembre. Las actualizaciones serán acumulativas.

En el caso de que al tiempo de la actualización el índice correspondiente al mes de la actualización no estuviera aún publicado con carácter definitivo, dicha actualización se vendrá a efectuar cuando el índice estuviera publicado sin perjuicio del derecho de la parte arrendadora a reclamar con efectos retroactivos desde el día uno de noviembre el pago de las diferencias de renta que se hubieran producido como consecuencia de dicha actualización.-

CUARTA.- Devengo de la renta y forma de pago

El devengo de la primera renta se devengará a partir del día **QUINCE** de diciembre del dos mil seis (15-12-2006).

La renta se vendrá a pagar por meses anticipados, mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar a la misma cuenta corriente de la arrendadora por la que se viene pagando la renta del contrato de arrendamiento originario.

Para el pago de la renta la parte arrendadora previamente deberá remitir un **RECIBO n° 3** con detalle de los conceptos que se deben abonar, siendo este recibo abonado con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

QUINTA.- Gastos e impuestos

Además de la renta y de los gastos de suministros del local, la parte arrendataria vendrá abonar los gastos generales o de comunidad correspondientes a este nuevo local arrendado en proporción a la superficie arrendada, siendo incluidos en el recibo de alquiler en concepto de cantidad asimilada a renta y al final de cada año y a la vista del importe total anual al que asciendan los gastos del edificio con su acreditación documental, se efectuará por la parte arrendadora la liquidación correspondiente.

Si en la liquidación correspondiente resultara que la parte arrendataria ha venido a pagar a lo largo de la anualidad unos gastos generales o comunitarios por importe inferior al que le corresponde según la mencionada liquidación, la parte arrendadora vendrá en el siguiente recibo de renta a incluir la diferencia existente en dichos gastos.

Por el contrario si conforme a la liquidación anual resultara que la arrendataria ha venido a pagar a lo largo de la anualidad unos gastos generales o comunitarios por importe superior al que le corresponde según esa liquidación, el exceso será deducido de la parte de gastos generales o comunitarios que correspondería incluir en el siguiente recibo de renta.

Serán con cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad de la finca durante la vigencia del arrendamiento, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo importe será en proporción a la superficie arrendada, y el cual estará incluido en el presupuesto de gastos generales.

Los gastos e impuestos establecidos en los apartados anteriores comenzarán a ser abonados por la parte arrendataria a partir del día quince de enero dos mil siete (15/1/2007) sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta.

SEXTA.- Obras de implantación

Las obras de implantación y de instalación de mamparas divisorias en el local arrendado y para el uso convenido serán por cuenta de la parte arrendadora, así como los gastos de proyecto y de licencias, todo ello según se detalla en el **ANEXO I** que se adjunta a este documento como parte integrante del mismo. El lugar de la instalación de mamparas divisorias se vendrá a realizar según instrucciones dictadas por la parte arrendataria.

La licencia de dichas obras deberá haber sido solicitada por la parte arrendadora ante la Administración municipal competente antes del día 4 de octubre de 2006.

Dichas obras deberán estar finalizadas antes del día 15 de enero 2007 cuando la licencia para la realización de dichas obras estuviera otorgada al 19 de octubre de 2006, y si no estuviera otorgada la licencia en dicha fecha, en este caso las obras deberán estar



Comunidad de Madrid

finalizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la licencia municipal de obras.

A la finalización de las obras ambas partes vendrán a firmar el documento que se acompaña como **ANEXO II** en prueba de la finalización y conformidad de las obras realizadas.

Las obras e instalación de mamparas realizadas quedará en beneficio de la propiedad del local sin derecho a que alguna de las partes pueda reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMA.- Penalizaciones

Para el caso de que la arrendadora no viniera a terminar las obras en los plazos previstos en la cláusula quinta de este documento, se reconoce mediante el presente documento el derecho de la parte arrendataria a descontar del importe de la renta mensual y de los gastos generales o comunitarios mensuales la cantidad equivalente a **UNA TREINTA AVA PARTE (1/30)** por cada día de retraso.

OCTAVA.- Clausulado vigente

Todas las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de fecha 10 de octubre de 2002 que no resulten modificadas por las establecidas en el presente documento seguirán en vigor, continuarán siendo de pertinente aplicación y de obligado cumplimiento para ambas partes.

Y para que conste y se incorpore al contrato adicionado, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha establecidos en el encabezamiento.-

oOo

POR LA ARRENDADORA,

POR LA ARRENDATARIA,

CAMBIO TITULARIDAD ARRENDADOR



Dirección General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

VRMICOFICIO.doc

Para su conocimiento y efectos, adjunto se remite notificación de las sociedades DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS ADTIENGESELLSCHAFT e INMOSEGUROS VII 2, S.A., así como contestación por nuestra parte la misma, relativa al cambio de la titularidad del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo 4 (Edificio II), del que somos arrendatarios.

Madrid, 3 de agosto de 2005

EL COORDINADOR JURÍDICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

Fdo.: Vicente Rodríguez Espina

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
JULIÁN CAMARILLO, 4.- 28037-MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
Dir. Gral. De Patrimonio
Ilma. Sra. D^a M^o Antonia Agudo
C/ Santa Catalina, 6, 3^a plta.
28014 MADRID

Estimados Sres.,

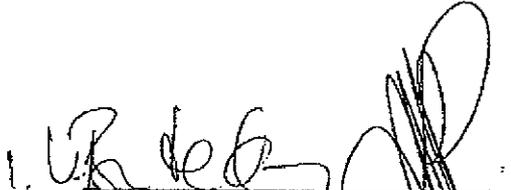
Por medio de la presente les notificamos que con fecha 8 de julio de 2005, DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT, Sucursal en España (en adelante DIFA) ha procedido a la venta del edificio sito en Madrid, calle Julián Camarillo, 4 (Edificio II) a la entidad INMOSEGUROS VII 2, S.A., en virtud de la escritura pública otorgada en esa misma fecha por el Notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubia, con el número **2114** de su protocolo.

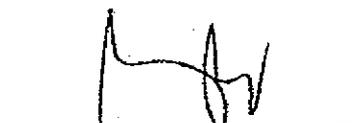
Que en virtud de dicha compraventa, INMOSEGUROS VII 2, S.A. se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones asumidos por DIFA como arrendador en el contrato de arrendamiento suscrito con Uds. con fecha 18 de octubre de 2002 (en adelante el Contrato de Arrendamiento).

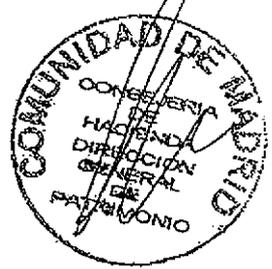
Que de acuerdo con lo anterior, con efectos desde 8 de julio de 2005, ha asumido la condición de arrendadora en el Contrato de Arrendamiento la entidad INMOSEGUROS VII 2, S.A., con domicilio en c/Pedro Muñoz Seca, 4, Madrid y NIF A-78966124, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Periel García el día 30 de noviembre de 1998 con el número 2.957 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en volumen general 9.125, 7.973 de la sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 59, hoja 85.583, inscripción 1^a.

Que las partes han acordado que la renta correspondiente al mes de Agosto, así como todas las que se devenguen con posterioridad, serán ya facturadas por INMOSEGUROS VII 2, S.A.

Lo que se pone en su conocimiento en Madrid a 8 de julio de 2005.


DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS
AKTIENGESELLSCHAFT, Sucursal
en España


INMOSEGUROS VII 2, S.A.



15/07/05



CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JULIAN CAMARILLO Nº 4 B DE MADRID.

REUNIDOS

De una parte, y como arrendadora, **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)**, Sucursal en España, con domicilio en la calle Fernanflor nº 6 de Madrid y NIF N0042470E, actuando en su representación D. Reinhard Kutscher, con nº de pasaporte 4026237077 y D. Iñigo Hartlief, con nº de pasaporte 5004758326. en virtud de escritura pública de constitución otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Álvarez Vega el día 17 de marzo de 2000, con el nº 1.130 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14969, Folio 149, sección 8 Hoja M-249434, inscripción primera,

De otra y como parte arrendataria, la **COMUNIDAD DE MADRID**, con C.I.F. nº S-7800001E, actuando en su representación D. Fernando Delgado Asenjo, Coordinador Jurídico del Patrimonio Inmobiliario, según Acta de Protocolización de Documento formalizada el día 10 de octubre de 2001 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.874 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar validamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)**, es propietaria del inmueble sito en Madrid, calle Julián Camarillo 4 B, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por **NECSOHENAR, S.A.** el 3 de diciembre de 2002 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el nº 3.342 de su protocolo.
- II. Que con efectos de 3 de diciembre de 2002, **DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA)** ha asumido la condición de arrendadora del inmueble reseñado en el expositivo I en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **DECIMOTERCERA** del contrato arrendaticio de que ésta trae causa.
- III. Que las partes intervinientes han convenido la novación modificativa del contrato, mediante la ampliación con 3,44 m² de su superficie de la planta baja y una plaza de garaje, que supone el incremento de la renta arrendaticia.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato reseñado en el expositivo II se amplia con 3,44 m² en la planta baja, resultando aproximadamente una superficie construida de 583,85 m² en dicha planta del inmueble arrendado, y con una plaza mas de aparcamiento en el mismo, con lo que la numeración de las plazas de garaje arrendadas pasa a ser la siguiente: de la n° 1 a la n° 177, ambas inclusive.

SEGUNDA.- Renta y su Revisión

~~Se establece una nueva renta mensual de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (144.306,11 €/mes) exigible desde el 1 de abril de 2003 que será abonada de acuerdo con lo previsto en el contrato, mediante la emisión de dos recibos y cuya aplicación varía únicamente el importe del recibo 1 que pasa a tener la siguiente cuantía:~~

Recibo 1: Renta mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE EUROS MENSUALES (94.377,29 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de QUINCE MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.100,36 €) hace un total mensual de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEITE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (109.477,65 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

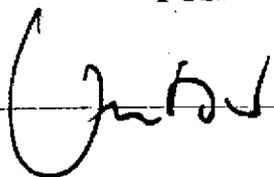
TERCERA.- Clausulado Vigente

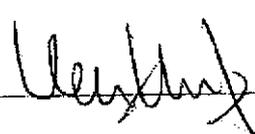
Todas las condiciones del contrato de arrendamiento de fecha 18 de octubre de 2002, no modificadas expresamente por el presente documento, permanecerán en vigor y continuarán siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

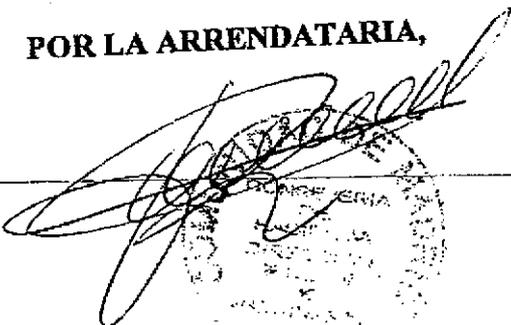
Y para que conste y se incorpore al contrato adicionado, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en Madrid, 1 de abril de dos mil tres.

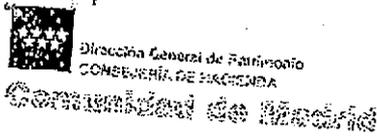
POR LA ARRENDADORA,

POR LA ARRENDATARIA,


DR. REINHARD KUTSCHER


INGO HARTLIEF



DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
[Signature]
Madrid, 22 de Octubre de 2002

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, y como arrendadora NECSOHENAR S.A., actuando en su representación D. Antonio Torres Ortiz y D. Miguel Segura Aparicio, domiciliada en Madrid, c/ Bausa, 9-11 y C.I.F. A-82838376. Actúan en virtud de escritura de apoderamiento otorgada con fecha 21 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el nº 778 de su protocolo.

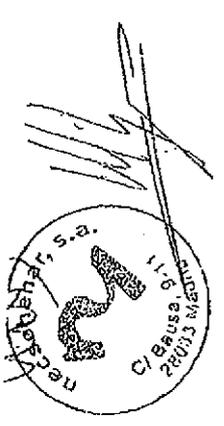
De otra, y como parte arrendataria, la COMUNIDAD DE MADRID, con C.I.F. nº S-7800001E, actuando en su representación D. Fernando Delgado Asenjo, Coordinador Jurídico del Patrimonio Inmobiliario, según Acta de Protocolización de Documento formalizada el 10 de octubre de 2001 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3.874 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que LA ARRENDADORA es propietaria de la siguiente parcela:

URBANA.- Parcela de terreno de forma irregular, en Madrid, en el Polígono Industrial de Julián Camarillo, denominada finca uno del Complejo Urbanístico. Comprende una superficie aproximada de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y una edificabilidad computable asignada de la global del Complejo Urbanístico de ocho mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, en línea recta de cuarenta metros noventa y cinco centímetros con calle Julián Camarillo, al Sur, en línea de cuarenta y un metros setenta y tres centímetros con elemento común que la separa de la finca número tres del Complejo Urbanístico; por la izquierda entrando, al Este, en línea recta de sesenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, con elemento común que la separa de la finca número uno del Complejo Urbanístico; y a la derecha, al Oeste, en dos líneas de ocho metros quince centímetros y cincuenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, con elemento común que la separa de terrenos propiedad del Canal de Isabel II.



Santa Catalina, 8
28014 Madrid

II.- Que en la citada parcela se ha construido un edificio destinado a servicios empresariales y oficinas, del que las siguientes superficies aproximadas constituyen el inmueble al que se refiere el presente contrato:

PLANTA BAJA, quinientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados.

PLANTA PRIMERA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA SEGUNDA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA TERCERA, dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

PLANTA CUARTA dos mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado.

Son plantas diáfanos con dos núcleos de comunicación vertical constituidos cada uno de ellos por tres ascensores y una escalera.

Y de las siguientes plazas de garaje:

SOTANO SEGUNDO: Plazas de la 1 a la 91, ambas inclusive.

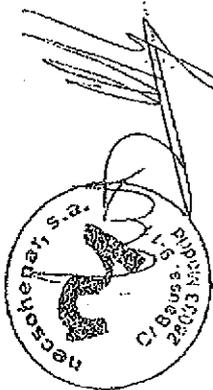
SOTANO PRIMERO: Plazas de la 92 a la 128, y de la 130 a la 177.

Según todo lo anterior resulta aproximadamente en una superficie construida sobre rasante de 8.892,45 m², 176 plazas de aparcamiento y 7 de motos bajo rasante.

III.- Que el inmueble objeto de arrendamiento se encuentra sometido a la normativa correspondiente a la Zona 9.4.a) del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

IV.- Que la COMUNIDAD DE MADRID y la compañía mercantil Necsohenar, S.A. han convenido el arrendamiento del referido inmueble, en los términos y condiciones que más adelante se dirán, con sumisión a los pactos contenidos en el presente contrato.

V.- Que con fecha 1 de octubre de 2001 NECSOHENAR S.A. suscribió con DEUTSCHE IMMOBILIEN FONDS AKTIENGESELLSCHAFT (DIFA) contrato privado de compraventa de dos edificios entre los que se encuentra el que es objeto del presente contrato de arrendamiento. La consumación y consiguiente transmisión de la propiedad y posesión de la citada compraventa, tendrán lugar mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, momento en el cual DIFA pasará a sustituir a NECSOHENAR, S.A. en la





Dirección General de Patrimonio
CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid



DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta
fotocopia concuerda bien y fielmente
con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
[Signature]
Madrid, 22 de Octubre de 2002

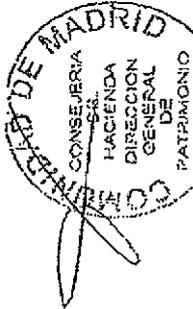
posición contractual que ésta tiene en el presente contrato de arrendamiento con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Régimen Aplicable

El presente contrato de arrendamiento se celebra al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, publicada en el B.O.E. núm. 282 de fecha 25-11-94) y está sometido de forma imperativa a lo dispuesto en los Títulos I (arts. 1 a 5) y IV (arts. 36 y 37) de la misma. Además, por tratarse de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda, se rige por voluntad de las partes expresada en el contrato; en su defecto, por lo dispuesto en el título III (arts. 29 a 35) de la citada Ley cuya aplicación no se excluya de forma expresa; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.



SEGUNDA.- Objeto

Necesohogar, S.A., como parte arrendadora, cede en arrendamiento a la COMUNIDAD DE MADRID, como parte arrendataria, el objeto de este contrato fijado en el expositivo I del presente documento, para ser destinado por la parte arrendataria al desarrollo de las actividades y servicios propios de su competencia y de acuerdo con la normativa aplicable y mencionada en el Expositivo II del presente documento.

La Arrendadora autoriza expresamente a la Arrendataria para poder destinar el local arrendado al uso de cualquier Consejería, Organismo, Empresa o Ente Público dependiente de la Comunidad de Madrid.

TERCERA.- Plazo

Se establece un plazo contractual de SIETE AÑOS a contar desde el uno de noviembre de 2002, momento en el cual surtirá efectos el presente contrato.

No obstante lo anterior, la Arrendataria podrá disponer de los locales arrendados desde el día de la fecha, a los efectos de realizar las obras de implantación de cableado de telecomunicaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños



Santa Catalina, 2
28014 Madrid

que se ocasionen en los locales objeto de arrendamiento y la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas.

Vencido el plazo contractual, podrá proceder su prórroga por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o en su caso, a la del vencimiento de la prórroga correspondiente.

CUARTA.- Precio y su revisión

Se fija una renta mensual inicial de 144.166,02 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS) que incrementado con el I.V.A. legalmente aplicable de 23.066,56 € (VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS) hace un total mensual de 167.232,58 € (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS). Así la renta anual inicial será de 1.729.992,25 €/año (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS), que mas el I.V.A. legalmente aplicable del 16% , asciende a 276.798,76 €/año, lo que hace un total anual de 2.006.791,01€ (DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO).

Por razones de indole presupuestaria de la Arrendataria y en función de la ocupación del inmueble, el pago de la renta prevista se realizará de forma dividida mediante la aportación de dos recibos independientes por las siguientes cuantías:

Recibo 1. Renta mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (94.237,20 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de QUINCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.077,95 €) hace un total mensual de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (109.315,15 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública.

Recibo 2. Renta mensual de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ERUOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.928,82 €/mes) que incrementado con el IVA legalmente aplicable de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.988,61 €) hace un total mensual de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.917,43 €/mes) esta cantidad será abonada con cargo al presupuesto de la Agencia Antidroga.

El pago de la renta será exigible desde el uno de noviembre de 2002.



DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta
copia concuerda bien y fielmente
con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
F. del Barco Jerez A.
Madrid, 22 de Octubre de 2002

El pago de la renta se realizará por meses anticipados, mediante transferencia bancaria que la Arrendataria deberá efectuar en favor de la Arrendadora a la cuenta corriente cuyos datos son los siguientes:

Entidad: La Caixa
Paseo de la Castellana nº 144.
28046 MADRID.
Nº. De Cuenta: 2100/3787/70/2200054698

La Arrendadora facilitará a la Arrendataria los recibos correspondientes y podrá notificar el cambio de domiciliación de pago de los recibos, surtiendo efecto tal cambio de domiciliación desde el mes siguiente al de la fecha de recepción de la notificación para la Arrendataria.



La renta será objeto de actualización anual en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, es decir, el día uno de noviembre de cada año, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización. Las actualizaciones serán acumulativas, tomándose como base la renta que se abonara en el mes inmediatamente anterior a cada actualización.

En el caso de que al tiempo de la actualización no se hubieran publicado los citados índices con carácter de definitivos, se aplicará el índice provisional que fija el Instituto Nacional de Estadística, y una vez conocido el definitivo, se realizarán los correspondientes ajustes de cuentas desde el día en que empiece a regir la nueva renta, abonándose, según proceda, a la Arrendadora o a la Arrendataria, el saldo que existiere a su favor.

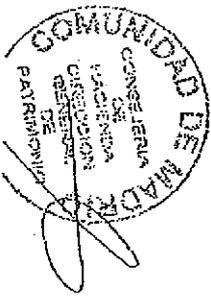
QUINTA.- Gastos, Servicios y Suministros

Serán de cuenta y cargo de la parte arrendataria los gastos generales o de comunidad del local arrendado que serán repercutidos en el recibo de alquiler en concepto de cantidad asimilada a renta y que al final del respectivo ejercicio y a la vista del importe total a que asciendan, y su acreditación documental, se efectuará por la parte arrendadora la liquidación correspondiente.

Al igual que la renta el pago de los gastos generales o de comunidad del inmueble serán abonados en dos recibos en proporción a la superficie ocupada por los organismos de la Comunidad de Madrid que a continuación se relacionan:

- Instituto de Salud Pública, ocupa una superficie de aproximadamente 5.775,45 m² y 121 plazas de garaje.
- Agencia Antidroga: ocupa una superficie de aproximadamente 3.117 m² y 55 plazas de garaje.

En lo que respecta a los gastos, servicios y suministros privativos del local arrendado, tales como suministros propios, consumos de agua, electricidad, fuerza, seguridad, limpieza y otros conceptos similares, no incluidos en el precio del arrendamiento, la Arrendataria satisfará los mismos directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras.



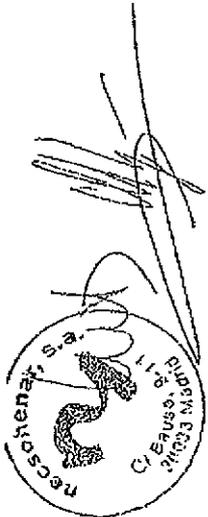
SEXTA.- Licencias e Impuestos

Corresponderá a la parte arrendataria la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias en orden a la apertura y utilización del local arrendado conforme al destino pactado, no haciéndose la arrendadora responsable de la denegación por parte de los organismos correspondientes, de tales Licencias y autorizaciones, salvo en el caso de que la denegación traiga causa de incumplimientos imputables a la parte arrendadora.

Serán a cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que gravan la propiedad de la finca durante la vigencia del presente contrato. Expresamente se especifica que será abonado por la arrendataria el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyos importes están incluidos en el presupuesto de gastos estimados que se adjunta como anexo al presente contrato.

SEPTIMA.- Seguros

La Arrendadora se obliga a contratar y mantener vigente a su cargo y durante todo el periodo de duración del presente contrato o sus prórrogas una póliza de seguro de incendio y responsabilidad civil sobre el continente con una compañía de seguros de reconocida solvencia. Por su parte la Arrendataria se obliga a responder durante todo el periodo de duración del presente contrato o su prórroga de los daños y de la responsabilidad civil derivada de los mismos, así como de los riesgos de inundación, incendio y responsabilidad civil que por su culpa o negligencia se puedan producir en el local objeto de contrato, como en el edificio donde se encuentra.





DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
[Signature]
Madrid, 22 de Octubre de 2002

OCTAVA.- Fianza

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.6, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la parte arrendataria queda exonerada de la obligación de prestar fianza.

NOVENA.- Domicilio

A los efectos señalados en el artículo 39.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se establece como domicilio de la parte arrendataria el de la finca objeto del arrendamiento.

DECIMA.- Impuesto sobre el Valor Añadido

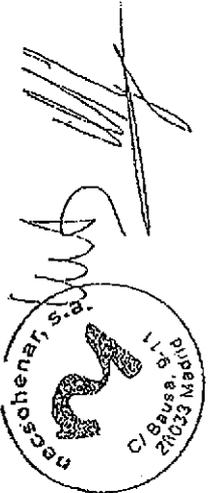
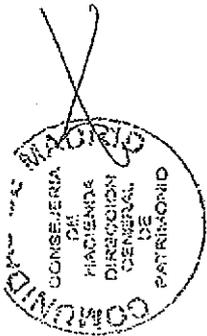
Este arrendamiento se halla sujeto al I.V.A., por lo que, en consecuencia, todas las cantidades que; haya de satisfacer la Arrendataria por razón del presente contrato se incrementarán con el del impuesto sobre el valor añadido que grave las mismas, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

DECIMOPRIMERA.- Cesión, subarriendo, tanteo y retracto

La Arrendataria se obliga a no ceder ni subarrendar todo o parte del local arrendado, y renuncia expresamente al ejercicio de los derechos de tanteo y/o retracto en el supuesto de que la Arrendadora, por cualquier título, transmitiera en favor de una tercera persona la propiedad del inmueble arrendado, de conformidad con los artículos 25, 31 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DECIMOSEGUNDA.- Obras

El local se entrega en el estado que la parte arrendataria conoce y acepta, obligándose a su conservación y mantenimiento. La parte arrendataria podrá efectuar a su costa todas las obras de adaptación que estime convenientes, siempre que no afecten a la estructura y seguridad de la edificación, ni a elementos comunes e instalaciones generales del edificio, y siempre que antes de ejecutarlas lo ponga en conocimiento de la Arrendadora para que ésta pueda comprobar que se cumplen las condiciones antes especificadas. Todas las obras quedarán en beneficio de la propiedad, sin que la Arrendataria tenga derecho a indemnización alguna al término del contrato de arrendamiento.



DECIMOTERCERA.- Cambio de titularidad de la arrendadora

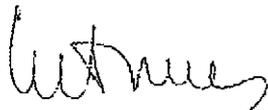
De acuerdo con lo mencionado en el Expositivo III del presente documento, LA ARRENDADORA será sustituida en su posición contractual por DIFA en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa a firmar entre DIFA y NECSOHENAR, S.A., momento en el cual se comunicará de forma fehaciente a LAS ARRENDATARIAS los datos significativos y registrales de la nueva propietaria así como el documento en el que se obliga a subrogarse en la misma posición contractual que hasta la fecha venía ejerciendo NECSOHENAR S.A.”

DECIMOCUARTA.- Competencia jurisdiccional.

Para cualquier litigio o diferencia que tenga su origen en el presente contrato, serán competentes los Tribunales de Madrid Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Conformes con el contenido del presente documento, lo firman las partes por duplicado en lugar y fecha de su encabezamiento.

LA ARRENDADORA



ANTONIO TORRES ORTIZ

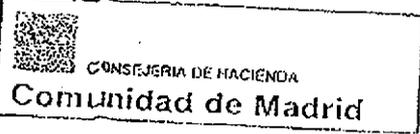


MIGUEL SEGURA APARICIO

LA ARRENDATARIA




FERNANDO DELGADO ASEÑO



ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

ORDEN de 18 de octubre de 2002, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el gasto plurianual de parte del arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B de Madrid, que ocupa la Agencia Antidroga.

Con motivo del traspaso de competencias en materia de sanidad es preciso ubicar y distribuir los servicios y organismos dependientes de la Consejería de Sanidad en un inmueble que cumpla los requisitos necesarios para el desarrollo de sus fines competenciales.

En consecuencia, se pretende el arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B, de esta Capital, con una superficie aproximada de 8.892,45 m² y 176 plazas de garaje, por entender que reúne las condiciones necesarias para albergar las sedes del Instituto de Salud Pública y de la Agencia Antidroga.

En su virtud, una vez emitidos los informes pertinentes, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y Artículo 55 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Aprobar el gasto de carácter plurianual, relativo al contrato de arrendamiento del Edificio 2 (II) de NECSOHENAR Parque Empresarial sito en la calle Julián Camarillo nº 4-B, de esta Capital, con respecto a la superficie a ocupar por la Agencia Antidroga de 3.117 m² y 55 plazas de garaje, en el que están comprendidos renta y gastos más IVA aplicable, así como un incremento del 3% anual, con respecto a su vigencia contractual, a partir del 1 de noviembre de 2003, en estimación de la variación que pueda experimentar el Índice de Precios de Consumo, siendo su distribución anual presupuestaria la siguiente:

Año 2002 (desde 1 de noviembre)	125.741,96 €
Año 2003	758.224,01 €
Año 2004	780.970,68 €
Año 2005	804.399,76 €
Año 2006	828.531,82 €
Año 2007	853.387,84 €
Año 2008	878.989,51 €
Año 2009 (hasta 31 de octubre)	750.712,44 €

La imputación del gasto será con cargo al Programa 770, Partida 2020 del vigente Presupuesto para 2002.

Madrid, 18 de octubre de 2002
EL CONSEJERO DE HACIENDA

Fdo. JUAN BRAVO RIVERA



DESTINATARIOS:
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD
ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA

DILIGENCIA.
Para hacer constar que esta fotocopia concuerda bien y fielmente con el original
EL JEFE DE NEGOCIADO
N.º del (Car) 1 de 2 A.
Madrid, 21 de Octubre de 2002



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 3830/14 R 10129 a PI 3837/14 R 10136

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Número de usuarios atendidos en los años 2011 a 2014 (hasta octubre) por el servicio móvil de dispensación de metadona, unidades móviles 1 y 2

RESPUESTA:

Año 2011

Unidad móvil 1: 555 pacientes

Unidad móvil 2: 937 pacientes

Año 2012

Unidad móvil 1: 443 pacientes

Unidad móvil 2: 752 pacientes

Año 2013

Unidad móvil 1: 567 pacientes

Unidad móvil 2: 450 pacientes

Año 2014 (hasta octubre)

Unidad móvil 1: 531 pacientes

Unidad móvil 2: 394 pacientes

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 3838/14 R 10137

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Número de vehículos asignados a la Agencia Antidroga cuyo coste de combustibles es costado por la Agencia Antidroga

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el número de vehículos solicitado es de 5.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 3839/14 R 10138 y PI 3851/14 R 10150

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS),

ASUNTO: Número de usuarios atendidos en el año 2013 y hasta octubre de 2014 por el Servicio Móvil de Atención Sanitaria a Drogodependientes

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que el número de usuarios distintos atendidos en el año 2013 ha sido de 218, siendo 4.457 las intervenciones sanitarias realizadas sobre ellos.

En el año 2014 (hasta octubre) el número de usuarios distintos atendidos ha sido de 199 y las intervenciones sanitarias realizadas sobre ellos, 2.946.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 3840/14 R 10139

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Número de vehículos asignados al Programa 710 (Actuaciones en Drogodependencias) tanto propios como arrendados

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el número de vehículos solicitado es de 14.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 3841/14 R 10140 a PI 3848/14 R 10147

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Número de desintoxicaciones realizadas en la Unidad Hospitalaria de Desintoxicación Rodríguez Lafora, derivadas de la Agencia Antidroga, en los años 2007 a 2014 (hasta octubre)

RESPUESTA:

2013: 123 pacientes
2012: 93 pacientes
2011: 134 pacientes
2010: 188 pacientes
2009: 190 pacientes
2008: 191 pacientes
2007: 186 pacientes
2014 (hasta octubre): 24 pacientes

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 3852/14 R 10151 a PI 3854/14 R 10153

AUTOR/A: Sonia Conejero Palero (GPS) ,

ASUNTO: Número de oficinas de farmacia acogidas al Convenio del Colegio de Farmacia de dispensación de metadona en la Comunidad de Madrid. Coste por plaza-paciente en dispensación de metadona en dichas oficinas de farmacia. Número de pacientes con dispensación de metadona en las oficinas de farmacia en el año 2011

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que el número de oficinas de farmacia que han participado en los últimos años ha sido el siguiente:

AÑO	Nº DE OFICINAS DE FARMACIA
2010	204
2011	201
2012	199
2013	206

El coste por plaza-paciente es de 42,07 euros.

En el año 2011 el número de pacientes en las oficinas de farmacia fue de 1.081.

Madrid, 29 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID